



LAGUNA BLANCA, 03 DE MARZO DE 2022

N° 95 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con una persona que se desempeñe como conductor de los buses Daewoo, patente JZFP-77, Mitsubishi patente BV VB - 83 y JAC Sunray, patente HD HV 91 - 4, del transporte Escolar rural del área de Educación.

El Memorandum N° 11 de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por el Sostenedor de Educación, don Raúl Vivar Valin, en orden a resolver la contratación de don Cesar Andrade Villarroel como conductor del transporte rural de la Escuela Diego Portales, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, según documentación adjunta.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretaría Municipal al funcionario don Marcos Leal Pineda, profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Resolución N° 323 de 2013, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativo a materias de personal que indica.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

D E C R E T O

1.- APRUÉBESE, a contar del 01 de marzo de 2022, el Contrato a Plazo Fijo, suscrito entre **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, C.I. N°8.467.821-K, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el que sigue:



CONTRATO A PLAZO FIJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CESAR ANDRADE VILLARROEL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde, don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aqui en adelante "**EL EMPLEADOR**" por una parte y, por la otra don **CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, cédula de identidad y Rut. N°08.467.821-K, Chofer, casado, domiciliado en calle Republica N° 120 de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**El Trabajador**", o "**El Chofer**", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia, con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de la educación de los estudiantes de la comuna, el Municipio contratará a una persona para desempeñarse como Funcionario y Chofer de los buses **Daewoo** patente **JZFP 77-7**, **Mitsubishi** patente **BV VB** patente **83** y **JAC Sunray** patente **HD HV 91-4** del transporte escolar rural del área de Educación.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Trabajador para desempeñarse como chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches y que son los siguientes: **Daewoo** patente **JZFP 77-7**, **Mitsubishi** patente **BV VB** patente **83** y **JAC Sunray** patente **HD HV 91-4**.

El Trabajador señala poseer la licencia que lo habilita para la conducción de los buses ya indicados. La posesión del referido documento es elemento esencial del presente contrato, por lo que, en el evento de carecer del mismo por cualquier causa, será motivo suficiente para poner término al mismo.

La responsabilidad del trabajador, estará regulada por la normativa contenida en el Decreto ley N° 799, de 1974, sobre "Uso y Circulación de Vehículos Estatales", así como también, de las instrucciones impartidas en la Circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, mediante la cual se regula la aplicación del DL. 799. Donde, deberá velar porque los vehículos de Educación tengan las bitácoras, las hojas de vida, Formatos Chequeo vehículos y Formatos Inspección diaria del vehículo.



El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el empleador a través de los jefes inmediatos y a respetar las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que declara conocer y que para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato, recibiendo un ejemplar en este acto.

El trabajador tendrá las siguientes prohibiciones:

-Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su ayudante, si lo tuviese, y ajenos al trabajo encomendado;

-Destinar el vehículo a otro objeto, que no sean las correspondientes al trabajo asignado.

La calidad jurídica del presente contrato es a Plazo Fijo y se rige de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.

TERCERO:

En el ejercicio de sus labores el trabajador deberá desplazarse realizando el trayecto que va desde Villa Tehuelches comuna Laguna Blanca a la ciudad de Punta Arenas y viceversa.

El trabajador realizará trayectos que en forma especial indique la Dirección de la Escuela Diego Portales, el encargado de Educación, el Señor Alcalde o su Representante, destinados a actividades culturales y deportivas de los alumnos, actividades extraescolares, según las necesidades de los alumnos dentro de los límites de las provincias de Magallanes y Última Esperanza.

Atendida la naturaleza desplazable de la prestación de los servicios, se entenderá por lugar de trabajo toda la zona geográfica comprendida en el itinerario indicado en el párrafo anterior.

A su vez el empleador, dadas las funciones asignadas al chofer, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del código de trabajo, respecto a las horas de descanso.

CUARTO:

El trabajador deberá realizar 24 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:

Día lunes 06.00 a 14.00 horas (traslado de los niños y niñas del Hogar Estudiantil desde Punta Arenas a Villa Tehuelches),

Día Miércoles 8.30 a 17.30

Viernes en el horario que va desde 10.30 horas hasta las 18.30 horas (traslado de los niños y niñas desde Villa Tehuelches a Punta Arenas).

Se pactarán tres viajes especiales al mes, bajo la petición y autorización del sostenedor de educación.



El trabajador y el empleador podrán, acordar una modificación en los horarios mencionados, que permitan la cobertura del servicio para actividades educativas y otras relacionadas con los profesores, alumnos o apoderados en el cumplimiento de los objetivos de la Escuela e internado dependiente de la Municipalidad.

Las horas trabajadas en exceso se pagarán en compensación o como extraordinarias según determine el empleador. Se considerarán extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada pactada, con conocimiento del empleador.

Todas las modificaciones mencionadas en el párrafo 5 de cláusula del presente contrato, serán coordinadas entre la Dirección de la Escuela Diego Portales, el Sostenedor de Educación y el trabajador.

Toda actividad del vehículo realizada fuera de la jornada laboral será responsabilidad del trabajador, a menos que se trate del cumplimiento de horas extraordinarias.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato es desde el 01 de marzo de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, y solo se le podrá poner término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO:

Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, EL TRABAJADOR deberá firmar el libro de asistencia, ubicado en la Oficina del Sostenedor de Educación.

SEPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$823.697.- (ochocientos veinte y tres mil seiscientos noventa y siete pesos), remuneración que será un total haberes pagada por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Gasto que se imputará a la cuenta Nº 215.21.03.004 Remuneraciones reguladas por el código del trabajo.

OCTAVO:

El trabajador declara poseer la licencia clase A que lo habilita para la conducción de los buses Daewoo, Mitsubishi y JAC Sunray ya identificados precedentemente.

Se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato la suspensión o no detentación de la licencia señalada en el párrafo anterior, en el evento que este hecho sea imputable al trabajador, siendo la terminación de los servicios una facultad que se reserva la Municipalidad según la gravedad de las faltas, todo en conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo.

NOVENO:

El trabajador se obliga a desempeñar la labor de chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches en los términos y condiciones anteriormente señalados y, además, será de su responsabilidad efectuar las mantenciones correspondientes a los vehículos anteriormente señalados, informando a su empleador los trámites a realizar y seguir los conductos regulares.



DECIMO:

El Trabajador será acreditado por la Municipalidad de Laguna Blanca en el Ministerio de Transporte para conducir vehiculos del sector Escolar.

DECIMO PRIMERO:

El contratado declara, para efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es FONASA y que se encuentra incorporado a la AFP PROVIDA.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca, sometiéndose en forma expresa a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO TERCERO:

Se deja constancia que el contratado ingresó al servicio del municipio el día 01 de marzo del año 2022.

DECIMO CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DECIMO QUINTO:

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Contratado.

CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL
RUT:8.467.821-K

FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato a Plazo Fijo, será vigente desde el día 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

3.- PÁGUESE por este servicio un monto mensual, correspondiente a la suma de \$ 823.697.- (Ochocientos veinte y tres mil seiscientos noventa y siete pesos), remuneración que será un total haberes pagada por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

4.- IMPÚTESE dicho gasto a la cuenta 215.21.03.004 "Remuneraciones reguladas por el código del trabajo", del Presupuesto vigente Área Educación, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

ERRR/MGLP/clb

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL

CONTRATO A PLAZO FIJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CESAR ANDRADE VILLARROEL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde, don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aqui en adelante "**EL EMPLEADOR**" por una parte y, por la otra don **CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, cédula de identidad y Rut. N°08.467.821-K, Chofer, casado, domiciliado en calle Republica N° 120 de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**El Trabajador**", o "**El Chofer**", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia, con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de la educación de los estudiantes de la comuna, el Municipio contratará a una persona para desempeñarse como Funcionario y Chofer de los buses **Daewoo** patente **JZFP 77-7**, **Mitsubishi** patente **BV VB** patente **83** y **JAC Sunray** patente **HD HV 91-4** del transporte escolar rural del área de Educación.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Trabajador para desempeñarse como chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches y que son los siguientes: **Daewoo** patente **JZFP 77-7**, **Mitsubishi** patente **BV VB** patente **83** y **JAC Sunray** patente **HD HV 91-4**.

El Trabajador señala poseer la licencia que lo habilita para la conducción de los buses ya indicados. La posesión del referido documento es elemento esencial del presente contrato, por lo que, en el evento de carecer del mismo por cualquier causa, será motivo suficiente para poner término al mismo.

La responsabilidad del trabajador, estará regulada por la normativa contenida en el Decreto ley N° 799, de 1974, sobre "Uso y Circulación de Vehículos Estatales", así como también, de las instrucciones impartidas en la Circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, mediante la cual se regula la aplicación del DL. 799. Donde, deberá velar porque los vehículos de Educación tengan las bitácoras, las hojas de vida, Formatos Chequeo vehículos y Formatos Inspección diaria del vehículo.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el empleador a través de los jefes inmediatos y a respetar las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que declara conocer y que para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato, recibiendo un ejemplar en este acto.

El trabajador tendrá las siguientes prohibiciones:

-Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su ayudante, si lo tuviese, y ajenos al trabajo encomendado;

-Destinar el vehículo a otro objeto, que no sean las correspondientes al trabajo asignado.

La calidad jurídica del presente contrato es a Plazo Fijo y se rige de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.

TERCERO:

En el ejercicio de sus labores el trabajador deberá desplazarse realizando el trayecto que va desde Villa Tehuelches comuna Laguna Blanca a la ciudad de Punta Arenas y viceversa.

El trabajador realizará trayectos que en forma especial indique la Dirección de la Escuela Diego Portales, el encargado de Educación, el Señor Alcalde o su Representante, destinados a actividades culturales y deportivas de los alumnos, actividades extraescolares, según las necesidades de los alumnos dentro de los límites de las provincias de Magallanes y Última Esperanza.

Atendida la naturaleza desplazable de la prestación de los servicios, se entenderá por lugar de trabajo toda la zona geográfica comprendida en el itinerario indicado en el párrafo anterior.

A su vez el empleador, dadas las funciones asignadas al chofer, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del código de trabajo, respecto a las horas de descanso.

CUARTO:

El trabajador deberá realizar 24 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:

Día lunes 06.00 a 14.00 horas (traslado de los niños y niñas del Hogar Estudiantil desde Punta Arenas a Villa Tehuelches),

Día Miércoles 8.30 a 17:30

Viernes en el horario que va desde 10.30 horas hasta las 18.30 horas (traslado de los niños y niñas desde Villa Tehuelches a Punta Arenas).

Se pactarán tres viajes especiales al mes, bajo la petición y autorización del sostenedor de educación.

El trabajador y el empleador podrán, acordar una modificación en los horarios mencionados, que permitan la cobertura del servicio para actividades educativas y otras relacionadas con los profesores, alumnos o apoderados en el cumplimiento de los objetivos de la Escuela e internado dependiente de la Municipalidad.

Las horas trabajadas en exceso se pagarán en compensación o como extraordinarias según determine el empleador. Se considerarán extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada pactada, con conocimiento del empleador.

Todas las modificaciones mencionadas en el párrafo 5 de cláusula del presente contrato, serán coordinadas entre la Dirección de la Escuela Diego Portales, el Sostenedor de Educación y el trabajador.

Toda actividad del vehículo realizada fuera de la jornada laboral será responsabilidad del trabajador, a menos que se trate del cumplimiento de horas extraordinarias.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato es desde el 01 de marzo de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, y solo se le podrá poner término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO:

Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, EL TRABAJADOR deberá firmar el libro de asistencia, ubicado en la Oficina del Sostenedor de Educación.

SEPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$823.697.- (ochocientos veinte y tres mil seiscientos noventa y siete pesos), remuneración que será un total haberes pagada por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Gasto que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.004 Remuneraciones reguladas por el código del trabajo.

OCTAVO:

El trabajador declara poseer la licencia clase A que lo habilita para la conducción de los buses Daewoo, Mitsubishi y JAC Sunray ya identificados precedentemente.

Se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato la suspensión o no detentación de la licencia señalada en el párrafo anterior, en el evento que este hecho sea imputable al trabajador, siendo la terminación de los servicios una facultad que se reserva la Municipalidad según la gravedad de las faltas, todo en conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo.

NOVENO:

El trabajador se obliga a desempeñar la labor de chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches en los términos y condiciones anteriormente señalados y, además, será de su responsabilidad efectuar las mantenciones correspondientes a los vehículos anteriormente señalados, informando a su empleador los trámites a realizar y seguir los conductos regulares.

DECIMO:

El Trabajador será acreditado por la Municipalidad de Laguna Blanca en el Ministerio de Transporte para conducir vehículos del sector Escolar.

DECIMO PRIMERO:

El contratado declara, para efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es FONASA y que se encuentra incorporado a la AFP PROVIDA.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca, sometiéndose en forma expresa a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO TERCERO:

Se deja constancia que el contratado ingresó al servicio del municipio el día 01 de marzo del año 2022.

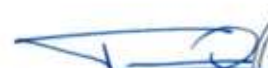
DECIMO CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DECIMO QUINTO:

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Contratado.


CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL
RUT:8.467.821-K


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA




Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°11, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL(S)
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

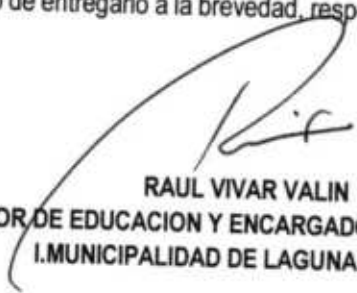
En atención, al contrato Código del trabajo del Funcionario Profesional Chofer del área de Educación Don CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL, RUT: 8.467.821-K, se adjunta los antecedentes del contrato firmado, y los requisitos, con el fin de hacer el Decreto respectivo, a partir de hoy martes 1° de marzo del año 2022, hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Contrato firmado por ambas partes.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- CV y antecedentes curriculares de su profesión.
- Certificado de situación de militar al día.
- Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- Declaración jurada simple firmada.
- Certificado de Salud Compatible.

Solamente queda pendiente el certificado de disponibilidad que esta solicitado a la Dirección de Finanzas. Con el compromiso de entregarlo a la brevedad, responsable el funcionario MIGUEL PEÑA.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

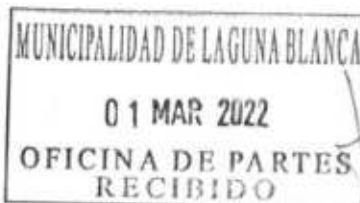


Villa Tehuelches, 01 de marzo del año 2022

REV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
97299167882f



90501139

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

R.U.N. : 8.467.821-K Fecha nacimiento: 1 Octubre 1962

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

8467821-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

8467821-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 17 Febrero 2022, 12:03.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812022

RUN : 8467821-K

L+Q32D

www.registrocivil.gob.cl

César Manual Andrade Villarroel

Datos Personales

Dirección: República 120
Punta Arenas- Chile
Celular: 9-93605577
E-mail: cesar.an.vi@hotmail.com
Fecha Nacimiento: 01/10/1962

Experiencia Profesional:

Me he desempeñado por 30 años como conductor de camiones articulados, realizando viajes internacionales y nacionales con carga general. Como conductor de camión realicé las tareas como la mantención, revisión, reparación y documentación respectiva del vehículo.

Muelle Arturo Prat, empresa Orion, durante 7 años
Trabajo independiente, durante 18 años.

Formación Académica:

Titulado en Técnico de nivel superior en Mecánica automotriz, año 1986.-
C.F.T Inacap
Punta Arenas- Chile

Áreas de Experiencia:

Mantención preventiva, y correctiva de vehículos menores y mayores según planes de las empresas que me he desempeñado.

Salidas a terreno para la supervisión, mantención y reparación de maquinaria pesada y camiones.

Gestionar almacenes de repuestos para maquinarias y vehículos automotrices.

Conductor de bus de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, traslado de pasajeros en ruta de Punta Arenas a Villa Tehuelches.

Otros Datos de Interés:

Licencia de conducir clase B
Licencia de conducir A1, A2 y D. Ley 18.290

César Andrade Villarroel
8.467.821-K



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA TECNICO PROFESIONAL

Certifico que según consta en el Registro N° 206 del año 1981, don(ña)
CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL, RUN 8467821-K, aprobó la
Educación Media en la modalidad **TECNICO PROFESIONAL** en el
establecimiento educacional **INSTITUTO DON BOSCO**, comuna de **PUNTA
ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES**.



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 16 de noviembre de 2018

Código de Validación
N° b8070602-215d-42d3-bb3a-c13d

La validez de este documento está dada por su código de validación
(Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento
si se requiere presentar en más de una institución, empresa, etc.
lo haya requiendo. (v1.23.1)

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que con fecha 16 de Septiembre de 1985 don

César Manuel Andrade Villarroel

Rut: 8.467.821-K

cumplió con los requisitos exigidos por El CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP

y ha obtenido el Título

Técnico de Nivel Superior en Mecánica Automotriz

Número 1.719, Folio 86 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 08 de noviembre de 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

CF43C9BE37D45788

Fecha de Emisión 08-11-2018 12:35:06 hrs. - Incorpora Firma Electrónica Avanzada
La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en www.inacap.cl



LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **8467821-K**
NOMBRES: **CESAR MANUEL**
APELLIDO PATERNO: **ANDRADE**
APELLIDO MATERNO: **VILLARROEL**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

EXCLUÍDO DEL SERVICIO MILITAR.



Fecha de Emisión: 28-02-2022 12:14:17

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

lzkl yabb l2td

Verifique la validez de este documento en:

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	8.467.821-k
NOMBRE	CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 28 febrero 2022, 12:07 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
POSTA TEHUELCHES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD RURAL
VILLA TEHUELCHES
KM 100 RUTA 9
COMUNA LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 26 febrero de 2022

El que suscribe, Sr. (a) Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:

Don CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL, Rut 8.467.821-k, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 18.695, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.



JAIME ARTEAGA VERA
Director PSR Villa Tehuelches

RODOLFO CONCHA PAEILE
Médico Cirujano
Rut.: 8.530.133-0
R.C.M.° 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAEILE
C.I. 08.530.133-0

RODOLFO CONCHA PAEILE
C. I. 8.530.133-0
Médico



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **CESAR MANUEL ANDRADE VILLAROEL**

Cédula de Identidad N° **8.467.821-K**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 28 DE FEBRERO DE 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 14 /2022

Fecha: MARZO 03 DE 2022.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION CHOFER AREA EDUCACION DESDE 01 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL, RUT 8.467.821-K.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,004,001	Sueldo Base (PRESUPUESTO EDUCACION 2022)	01/03/2022	31/12/2022	Gasto Mensual \$823.697.-	Gasto Total \$ 8.236.970.-
215,21,03,004,002	Aportes del Empleador (PRESUPUESTO EDUCACION 2022)	01/03/2022	31/12/2022	Gasto Mensual \$297.08.-	Gasto Total \$ 297.080.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$8.534.050.-

Solicitante: RALF VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO EDUCACION 2022 del área de EDUCACION MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



CURILLAN CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS